

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
TRASLADO EXCEPCIONES PARAGRAFO 2º ARTÍCULO 175 DEL CPACA

TRASLADO EXCEPCIONES

FECHA: 02/08/2022

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIÓN
2019-00059	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELICA MARIA RUIZ MUÑOZ	NACION – RAMA JUDICIAL - DEAJ	EXCEPCIONES

Conforme el numeral 2º del artículo 175 del CPACA, en la fecha: **DOS (02) DE AGOSTO DE 2022**, se fija el presente traslado por el término legal de un día. Se desfija en la fecha a las 5:00 P.M.

El traslado de las excepciones propuestas en los procesos, corren por el término de tres días, esto es, desde el 03/08/2022 al 05/08/2022.

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS  
Secretaria